

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------|---|
| Auto N°: | 064 |
| Radicado: | 760013110012-2021-00373-00 |
| Proceso: | PETICIÓN DE HERENCIA y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA |
| Demandante: | JUAN PABLO NADER ROLDAN |
| Demandado: | CARLOS ALBERTO ROLDAN GUTIERREZ Y OLGA LILIANA ROLDAN GUTIERREZ |
| Tema y subtemas: | AUTO ACEPTA CAUCIÓN Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR |

Solicitó la parte actora el decreto de unas medidas cautelares dentro del presente proceso de levantamiento de afectación a vivienda familiar.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente y de conformidad con el artículo 590 numeral 1, literal a) del Código General del Proceso, y allegada la póliza número No. 4208472532 del 16 de diciembre de 2021 de Aseguradora Solidaria de Colombia, el Juzgado ordenará la inscripción de la demanda deprecada.

En consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-136063 y 370-168558 de la oficina de instrumentos públicos de Cali Valle.

Por la Secretaría líbrese el oficio respectivo con los insertos necesarios, acorde con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e061efb90d034c12997a77d2c63d2c377c36c8b50488a0c7511bd951bbd28d7e**

Documento generado en 19/01/2022 02:55:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>